

PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

La formación del psicólogo interno residente implica, según la normativa legal, la asunción progresiva por el residente de responsabilidades tanto en las rotaciones programadas como en la atención continuada. Paralelamente, a lo largo de los años de residencia el residente irá teniendo un nivel decreciente de supervisión a medida que se avance en la adquisición de las competencias previstas en su formación hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista en Psicología clínica.

1. Supervisión del residente en las rotaciones:

Cada uno de los miembros psicólogos del Servicio asumirá funciones de tutor del residente mientras el residente esté bajo su supervisión y responsabilidad. El modelo de formación durante este período será centrado en el que aprende. La función del psicólogo clínico a cargo del residente será la de tutelar y orientar el aprendizaje personal por parte del residente y facilitar la asunción progresiva de responsabilidades a medida que éste adquiera conocimientos y habilidades. Siempre que exista cualquier tipo de duda deberá pedir ayuda al Psicólogo clínico supervisor. Los elementos básicos del aprendizaje serán la labor clínica diaria, el estudio personal, las sesiones y los cursos y seminarios.

Niveles de supervisión

Nivel I. Controles de primer nivel o supervisión directa o supervisión personal

El objetivo de este primer nivel de formación es que el residente se familiarice con el manejo de la patología habitual del servicio. Implica la supervisión continua, personal y presencial por parte del psicólogo especialista responsable de la formación. Según el criterio inicial El PIR no dispone de ninguna función autónoma que implique responsabilidad sobre el paciente.

Nivel 2. Controles de segundo nivel o supervisión indirecta

El objetivo de este nivel de responsabilidad es que vaya adquiriendo soltura en el manejo de toda la patología habitual del servicio, con una cierta libertad en sus actuaciones pero siempre con la autorización del psicólogo especialista responsable, quien además deberá supervisar su labor y validar el resultado. El PIR dispone de autonomía para realizar la tarea, pero el psicólogo especialista deberá validar el resultado antes de dar por finalizada la actuación. Este tipo de control deberá realizarse en todos los casos durante el segundo año de formación y durante el R3 sólo en el caso de que el Psicólogo especialista responsable lo considere oportuno. Estos controles también deben realizarse en actuaciones altamente especializadas o que supongan riesgo para el enfermo.

Nivel 3. Controles de tercer nivel o supervisión general o a demanda.

El objetivo de este tercer nivel es dotar al PIR del nivel de autonomía necesaria que en el futuro le permita asumir sus responsabilidades como psicólogo especialista. El PIR tiene plena autonomía para realizar la tarea, incluido el control de calidad y la validación del resultado. Se deja a su criterio la petición de ayuda o de intervención al psicólogo especialista. El psicólogo clínico supervisor deberá estar en situación de disponibilidad. Este tipo de control tan solo se aplicará a los R4.

En el caso de que se encuentre en una rotación fuera del Servicio será supervisado por el correspondiente Tutor de rotación psicólogo clínico responsable de la misma.

TUTORIAS

Además de la supervisión por el adjunto responsable en cada una de las rotaciones, se realizará una tutoría quincenal en la que se reunirán el tutor de la especialidad responsable y residentes (Martes primero y terceros de mes) con el fin de realizar una puesta en común, detectar posibles dificultades, encontrar soluciones, proponer proyectos de trabajo, etc. Por otra parte, y con frecuencia trimestral, se realizará también una tutoría individual con cada uno de los residentes. Por supuesto, los tutores estarán disponibles siempre que alguno de los residentes así lo solicite.